

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Decimotercera sesión
Ginebra, 10 a 14 de noviembre de 2025

INFORME DEL EQUIPO TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN DE LOS NOMBRES SOBRE LA TAREA N.º 55

Documento preparado por los corresponsables del Equipo Técnico de Normalización de los Nombres

RESUMEN

1. El Equipo Técnico de Normalización de los Nombres se encarga de elaborar una nueva norma técnica de la OMPI que ayude a las Oficinas de PI a ofrecer una mejor “calidad en origen” en relación con los nombres de los clientes. El Equipo Técnico ha finalizado una propuesta de recomendación sobre el proceso de depuración de datos de nombres de clientes y la ha sometido a la consideración del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) en esta sesión.

ANTECEDENTES

2. El Equipo Técnico de Normalización de los Nombres, codirigido por la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) y la Oficina Internacional, se creó en la quinta sesión del CWS, celebrada en 2017, y se le asignó la tarea N.º 55, cuya descripción es:

“Contemplar la posibilidad de crear una norma técnica de la OMPI para ayudar a las Oficinas de propiedad industrial (OPI) a brindar una mejor “calidad en el origen” en relación con los nombres de los solicitantes,

- i) realizar una encuesta sobre el uso por las OPI de los identificadores de solicitantes y los problemas que pueden asociarse con ello; y*
- ii) preparar una propuesta para la adopción de medidas destinadas a la normalización de los nombres de los solicitantes en documentos de PI y someterla al examen del CWS.”*

(véase el párrafo 85 del documento CWS/5/22)

3. En su séptima sesión, celebrada en 2019, el CWS tomó nota de que la Secretaría había distribuido en noviembre de 2018 una encuesta sobre el uso de identificadores para los solicitantes por parte de las Oficinas de PI, como se acordó en la sexta sesión del CWS. Dado que ya había finalizado la encuesta sobre el uso de identificadores, el Equipo Técnico propuso revisar la descripción de la tarea N.º 55 eliminando el texto que hace referencia a la encuesta. El CWS aprobó la descripción revisada de la tarea N.º 55, que ahora es:

“Contemplar la posibilidad de crear una norma técnica de la OMPI para ayudar a las Oficinas de Propiedad Industrial (OPI) a brindar una mejor ‘calidad en el origen’ en relación con los nombres de los solicitantes, preparar una propuesta para la adopción de medidas destinadas a la normalización de los nombres de los solicitantes en documentos de PI y someterla al examen del CWS.”

4. En 2019, la Oficina Internacional organizó un taller para analizar los retos, las prácticas y las soluciones en materia de normalización de nombres. Se invitó a oradores tanto del sector como de las Oficinas de PI para que compartieran prácticas y posibles soluciones. En ese taller, la Oficina Internacional observó que las Oficinas de PI aplicaban numerosos métodos diferentes para depurar los datos sobre los nombres de los solicitantes. Puede obtenerse más información sobre el taller en el sitio web de la OMPI:

https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=51426.

5. En su octava sesión, celebrada en 2020, el CWS pidió al Equipo Técnico que preparara una serie de recomendaciones para que las OPI asesoraran sobre la mejora de la calidad de los datos de los nombres de los solicitantes (párrafo 102 del documento CWS/8/24).

6. En su novena sesión, celebrada en 2021, el CWS tomó nota del plan del Equipo Técnico de seguir recopilando información sobre las prácticas de depuración de datos de clientes de sus miembros en 2022 y de preparar recomendaciones para que fueran examinadas en la décima sesión del CWS (párrafo 118 del documento CWS/9/25).

7. En la décima sesión del CWS, celebrada en 2022, el Equipo Técnico informó de los avances en la elaboración del proyecto de recomendaciones para la depuración de datos en favor de la normalización de los nombres. El proyecto de recomendaciones se distribuyó para que se formularan comentarios preliminares pero todavía no se ha logrado el consenso entre los miembros del Equipo Técnico. (Véanse los párrafos 114 a 116 del documento CWS/10/22)

8. En la undécima sesión del CWS, celebrada en 2023, el Equipo Técnico de Normalización de los Nombres presentó una propuesta de directrices para la depuración de los datos de los nombres a fin de que fuera examinada y aprobada por el CWS. El CWS estuvo de acuerdo en utilizar el término “recomendaciones” en lugar de “directrices” en el nombre de la norma propuesta y apoyó la propuesta de la Secretaría de llamar a la nueva norma “Norma técnica ST.93 de la OMPI”. El CWS no aprobó la norma propuesta y pidió al Equipo Técnico de Normalización de los Nombres que siguiera examinándola y mejorándola. La Secretaría acordó estudiar la posibilidad de publicar una colección de cuadros de transliteración en el sitio web de la OMPI. (Véanse los párrafos 135 a 137 del documento CWS/11/28)

9. En la misma sesión, el CWS aprobó la descripción revisada de la tarea N.º 55:

“Preparar una propuesta de medidas destinadas a una normalización de los nombres en los documentos de propiedad intelectual (PI), con vistas a elaborar una norma técnica de la OMPI que ayude a las oficinas de PI a brindar una mejor “calidad en el origen” en relación con los nombres.”

10. En su undécima sesión, celebrada en 2024, el CWS estudió nuevas directrices en materia de depuración de nombres de solicitantes presentadas por el Equipo Técnico de Normalización de los Nombres. Si bien reconoció los avances realizados, el CWS decidió no aprobar el proyecto de norma en esa etapa y pidió al Equipo Técnico que siga mejorando el documento. Además, el CWS pidió a la Oficina Internacional que organice en 2025 un taller sobre depuración de datos de los nombres, abierto a todas las partes interesadas. (Véanse los párrafos 91 y 92 del documento CWS/12/29.)

AVANCES EN LA TAREA N.º 55

Objetivo

11. La tarea N.º 55 establece explícitamente que uno de sus objetivos es preparar un conjunto de recomendaciones sobre prácticas generales que puedan aplicar las Oficinas de PI para depurar los datos de los clientes. A su vez, ello favorece la normalización de los nombres y las técnicas de correspondencia de nombres en las fases posteriores, por ejemplo, mediante análisis estadísticos precisos.

Medidas pertinentes para 2025

12. Tras la duodécima sesión del CWS, el Equipo Técnico de Normalización de los Nombres centró sus esfuerzos en prestar apoyo a la Oficina Internacional para organizar el Taller sobre normalización de nombres, así como para seguir elaborando la propuesta de nueva norma de la OMPI. Con tal fin, el Equipo Técnico mantuvo debates sobre las mejoras del proyecto de propuesta por medio de su plataforma wiki colaborativa y convocó reuniones virtuales en abril, mayo y agosto de 2025 para hacer avanzar la labor.

Posibles dificultades o dependencias

13. El Equipo Técnico señaló la escasa respuesta de sus miembros a la hora de revisar y mejorar el borrador del documento.

Evaluación de los avances

Los talleres y sus resultados

14. En concordancia con el acuerdo alcanzado en la duodécima sesión del CWS, el 12 de mayo de 2025 se celebró satisfactoriamente el Taller sobre normalización de nombres. El Taller se celebró en línea y de manera presencial y contó con 88 participantes, en representación de OPI, empresas de PI, profesionales de PI y del ámbito universitario, procedentes de 35 países, la Oficina Internacional y tres organizaciones regionales: la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Oficina Europea de Patentes (OEP) y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO). Las ponencias presentadas durante el taller, así como el resumen de los debates, pueden consultarse en:

https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=86494

15. El evento sirvió de plataforma para el intercambio de prácticas nacionales y regionales, el examen de cuestiones técnicas y la definición de posibles enfoques para la normalización de los nombres de los solicitantes en el sistema mundial de propiedad intelectual. Se invitó a especialistas en PI, así como a otros representantes y partes interesadas de OPI y del sector privado de la PI, a examinar uno de los retos más persistentes del sistema de PI: la identificación uniforme de los nombres de solicitantes.

16. Los participantes subrayaron la importancia de un enfoque normalizado para la depuración de los datos de nombres de clientes. Las OPI pidieron un documento de orientación práctico que preste asistencia en la recopilación, depuración, gestión y publicación uniforme de los datos de nombres. Al mismo tiempo, necesitaban procesos estructurados para la entrada

de nombres a fin de velar por la fiabilidad, reducir la duplicación y mejorar la utilidad de los datos en distintos sistemas y jurisdicciones.

17. En una reunión posterior celebrada el 13 de mayo de 2025, el Equipo Técnico de Normalización de los Nombres analizó los resultados del taller y celebró un debate final para preparar el primer borrador de las “Recomendaciones sobre la depuración de datos de los nombres”. El proceso de consulta y redacción final se llevó a cabo mediante la página wiki del Equipo Técnico de Normalización de los Nombres en julio y agosto de 2025, a fin de garantizar la colaboración y el consenso entre los miembros del Equipo Técnico.

18. El Equipo Técnico ha preparado la propuesta revisada de recomendaciones sobre la depuración de los datos de los nombres y la somete a examen y aprobación en la sesión en curso. La propuesta se reproduce como Anexo al documento CWS/13/15.

19. En el Taller sobre normalización de nombres celebrado el 12 de mayo de 2025, varios participantes plantearon la cuestión de si debería revisarse la [Norma ST.20](#) de la OMPI. En respuesta, el Equipo Técnico de Normalización de los Nombres reconoció que, si bien la Norma ST.20 sigue siendo pertinente para algunas Oficinas de propiedad intelectual, su uso práctico ha disminuido debido a la creciente dependencia de los sistemas de búsqueda en línea.

Possible revisión de la Norma ST.20 de la OMPI

20. Durante la reunión del Equipo Técnico celebrada el 13 de mayo de 2025, además de la labor en curso de revisión del proyecto de norma, se acordó realizar una encuesta entre los miembros del Equipo Técnico para recabar opiniones sobre el uso actual y las posibles revisiones de la Norma ST.20 de la OMPI.

21. La “Encuesta sobre la aplicación y la posible revisión de la Norma ST.20 de la OMPI” se llevó a cabo entre los miembros del Equipo Técnico durante el período comprendido entre el 9 y el 31 de julio de 2025. El cuestionario recogía una serie de preguntas que había acordado previamente el Equipo Técnico. Se trata de las preguntas siguientes:

- ¿Su Oficina aplica la Norma ST.20 de la OMPI?
- ¿Debería revisarse la Norma ST.20 de la OMPI para dar cabida a otros tipos derechos de propiedad intelectual además de los documentos de patente?
- ¿Existen otras razones por las que su Oficina considere que deba revisarse la Norma ST.20 de la OMPI?
- Comparta otros comentarios, sugerencias o experiencias en relación con la Norma ST.20 de la OMPI.

22. Nueve miembros del Equipo Técnico tomaron parte en la encuesta: OPI de los siguientes Estados miembros: Australia (AU), China (CN), Japón (JP), República de Corea (KR), Noruega (NO), Perú (PE), Federación de Rusia (RU), Reino Unido (GB) y los Estados Unidos de América (US).

23. Entre las respuestas recibidas, cuatro OPI (44,4 %) indicaron que no tienen previsto aplicar la Norma ST.20 de la OMPI. Una de esas Oficinas señaló que no ha publicado índices de nombres desde 2025. Dos OPI (22,2 %) señalaron que están aplicando actualmente la Norma ST.20, y una OPI respondió que tiene previsto aplicarla. Además, una OPI indicó que quizás considere la posibilidad de aplicar la Norma ST.20 conjuntamente con la Norma ST.93 de la OMPI, si el CWS adopta esta última, como parte de su iniciativa de depuración de datos de nombres de solicitantes.

24. En respuesta a la pregunta relativa a la posible revisión de la Norma ST.20 de la OMPI a fin de incluir otras categorías de derechos de PI además de los documentos de patentes, seis OPI (que representaban el 66,7 % de las respuestas) indicaron que no consideraban necesaria dicha revisión. Dos OPI se manifestaron partidarias de ampliar el alcance de la norma a otros tipos de derechos de PI. Otra Oficina indicó que prefería por lo general que se siga usando la Norma ST.20, pero señaló que ampliar su aplicación a otros derechos de PI ofrecería una ventaja práctica limitada.

25. En respuesta a la consulta relativa a si existen otras razones para revisar la Norma ST.20 de la OMPI, siete OPI (77,8 % de las respuestas) indicaron que no, mientras que dos OPI (22,2 %) respondieron afirmativamente.

26. Teniendo en cuenta los resultados de la encuesta en el marco del Equipo Técnico, los recursos limitados disponibles para trabajar en la revisión de la Norma ST.20 de la OMPI y el volumen de trabajo predominante en las OPI y en la Secretaría, el Equipo Técnico concluyó que debería posponerse el examen de la posibilidad de revisar la Norma ST.20 hasta que haya una mayor demanda en el futuro y cambien las prioridades.

PLAN DE TRABAJO

27. Una vez que el CWS apruebe la nueva norma propuesta, la tarea N.º 55 podrá considerarse finalizada. Al mismo tiempo, el Equipo Técnico reconoce que sería beneficioso intercambiar las prácticas de las Oficinas de PI en relación con la depuración de los datos de los nombres de los clientes y la manera en que las Oficinas utilizan los nombres depurados o normalizados con vistas a actualizar la nueva norma. A este respecto, los corresponsables del Equipo Técnico proponen revisar la descripción de la tarea N.º 55 de la siguiente manera:

“Compartir las prácticas de depuración de los nombres de los clientes, incluidos los algoritmos utilizados, así como dónde y cómo utilizar los datos depurados; preparar un conjunto de directrices prácticas para las Oficinas de PI; y encargarse de las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma técnica ST.93 de la OMPI.”

28. Si el CWS aprueba la revisión de la descripción de la tarea N.º 55 propuesta anteriormente, el Equipo Técnico continuará su labor con arreglo al nuevo texto.

29. Se invita al CWS a:

a) tomar nota del contenido del presente documento, en particular de los avances realizados en el proyecto final de recomendaciones para la depuración de los datos relativos a los nombres; y

b) examinar y aprobar la nueva descripción propuesta de la tarea N.º 55, mencionada en el párrafo 27;

c) tomar nota del análisis de la encuesta sobre la aplicación y la posible revisión de la Norma ST.20 de la OMPI mencionada en los párrafos 20 a 25; y

d) tomar nota de la propuesta del Equipo Técnico de Normalización de los Nombres de no proceder a la revisión de la Norma ST.20 en ese momento, sino de conservar ese punto en la lista de medidas destinadas a análisis y consideración futuros, según se menciona en el párrafo 26.

[Fin del documento]